



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-5-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO) CON
VIGENCIA DEL MES DE ENERO AL 30 DE ABRIL, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00525-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011N00525-001 PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO) CON VIGENCIA DEL MES DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MILEIDY DIANELA TREJO PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de enero de 2025, “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR011N00525-001, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO) CON VIGENCIA DEL MES DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, con una vigencia del 22 de enero al 30 de abril de 2025, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

II. En la Cláusula Séptima de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios contratados, y siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. Mediante Oficio No. 339001200100/CAOA-777/JSPM-628/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó al área contratante la gestión y trámite para la modificación de “EL CONTRATO”, ampliando la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2025 e incrementando en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del mismo. Documento que se adjunta al presente convenio como Anexo Número 2 (dos).

IV. A efecto de incrementar el monto máximo de “EL CONTRATO”, “EL INSTITUTO” a través de su área contratante, por oficio número 338001150900/CAE/DABCS/OC-1315, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO”, aumentando el monto máximo del mismo y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Documento que se adjunta al presente convenio como Anexo Número 3 (tres).

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-5-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO) CON
VIGENCIA DEL MES DE ENERO AL 30 DE ABRIL, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00525-001-01

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nomenclador fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000022364-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con cuenta 51331018. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. Mileidy Dianela Trejo Prieto en su carácter de Apoderada Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda y la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-5-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO) CON
VIGENCIA DEL MES DE ENERO AL 30 DE ABRIL, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00525-001-01

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda y la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia por el período comprendido del 01 de mayo al 30 de junio de 2025 e incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo, porcentaje equivalente a la cantidad de \$4,310,344.82 (Son: Cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, como se observa a continuación:

Primer párrafo de la Cláusula Segunda

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$8,620,689.65 (Son: Ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de \$1,379,310.34 (Son: Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$10,000,000.00 (Son: Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de \$21,551,724.13 (Son: Veintiún millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de \$3,448,275.86 (Son: Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$25'000,000.00 (Son: Veinticinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato.

Para quedar como sigue:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$8,620,689.65 (Son: Ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de \$1,379,310.34 (Son: Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$10,000,000.00 (Son: Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de \$25,862,068.96 (Son: Veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de \$4,137,931.03 (Son: Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$30'000,000.00 (Son: Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato.

Cláusula Sexta

Dice:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 22 de enero al 30 de abril de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

Elaboró: JAUF

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-5-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO) CON
VIGENCIA DEL MES DE ENERO AL 30 DE ABRIL, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00525-001-01

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 22 de enero al 30 de junio de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. MILEIDY DIANELA TREJO PRIETO APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	MDI891030IH9

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO PRIMERO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011N00525-001 PARA LOS SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO) CON VIGENCIA DEL MES DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 04 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y, POR OTRA PARTE, “EL PROVEEDOR”.

Elaboró: JAUF

Página 4 de 4

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 25/04/2025 12:04

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDz9Xk60WwaBdF9E2Vod0VWSpink3xBqcronmvXdVMi84nSO:ExQKI4Qd5zyFZUoaEKHBNhayREjpgGfOB3j+Bd0FQQ1xPBO1OkZqj6M4S6FF6aaA42vWe5dW+TCQGfkMMDbF+ZeZqSngoveTeEdgL3sdH2vS1lzxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkUrLIPuJx5I0D4wj11UX4iGom5FKNiny0brTpeqyMnimp33jE3YDP09WnwBdCmV32RnewG8hxXUGOhw7S4SrUmwTGRyzcXGik85zxCLOJwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 25/04/2025 12:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCchFw31fjpkITii4LyomgRkB3liqh1PT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy0OunSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeewP4QD2erm2F1jVS3oo8B6MbYDfBfH2ZVNkFX/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5Zn1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dMjaievxxA08zc+dvEF+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MEDICAL DIMEGAR SA DE CV
RFC: MDI891030IH9

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 25/04/2025 13:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

jHq8Wx3H/ j1JUjHszItXDfpWREeD4rOA5mgEE2oIj7PbKIvvi1NzWLkKbbcknQ5T2o1csmcQOMYJFANTjrRh2ApQKWTQvn+P+UCdR0wXNdzrvPXT+3BzFK8e0G13doU2YF508yaPhbE8VZSvVxg jvCKO6vGX0yy3
nyF2gJgbzvAYqrU8sdGGjzWQ7G3tUj07XK0BYQ08kE8pQUmeaGesn03gPR6CG/WNYzVZsBZ+BHWU3uFVKezqgLTjYj+ufwZU15x4GIYiUs5dF jr8PQgmzp1109J1LeMva163UZ4TWf5ysZDC0tzuLlgXytWfoe
evPO+1c8WcmQRC6H/EjmiQ==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022364 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 Oficina del COAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 25/03/2025 Fecha Validación: 25/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00 51331018 3390309 SERV. INTEGRAL DE OFTAMOLOGIA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,277.6	722.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 5,000,000.00

LIC. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000022364

FECHA SOLICITUD: 01/03/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331018	200319	33	330801	N/A	01/11/2025	4,277,585.00
2	51331018	200319	33	330801	N/A	01/12/2025	722,415.00
TOTALES							5,000,000.00



Of N° 339001200100/CAOA-777/JSPM-628/2025

Mérida, Yucatán a 25 de marzo del 2025

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
PRESENTE

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente a la ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025 del contrato 050GYR011N00525-001 y ampliación del 20% en monto, correspondiente al SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO.)

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 25,000,000.00	\$ 5,000,000.00

La razón fundada es garantizar el servicio, derivado a instrucciones de oficio no. 0953 8461 2B30/CTSMI/081 del 24 de marzo del 2025, se realizará una contratación para los meses de julio a septiembre 2025.

Por su atención, muchas gracias.

ATENTAMENTE

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

C.c.p.
- Expediente Requerimientos 2025.
- Minutario.

ECC



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficina de Contratos

Of. N° 338001150900/CAE/DABCS/OC-1315

Mérida, Yucatán, a 27 de marzo de 2025

Asunto: Solicitud para realizar convenio modificatorio.

C. MILEIDY DIANELA TREJO PRIETO

REPRESENTANTE LEGAL DE MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

Calle Floresta, número 168, Colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco,

Ciudad de México, Código Postal 02080.

Teléfono: [REDACTED]

Correos electrónicos: [REDACTED]

Presente

De conformidad con el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 339001200100/CAOA-777/JSPM-658/2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por la Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el cual, solicita la gestión y trámite para la elaboración de un convenio modificatorio a fin de **ampliar la vigencia al 30 de junio del 2025 y el incremento del 20%**, del contrato **050GYR011N00525-001**, para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO)**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-5-2025**, por medio del presente se solicita emita sobre su conformidad o rechazo a lo solicitado, a fin de informar al área requirente.

Cabe señalar que en caso de aceptar, deberá tramitar el endoso de la fianza correspondiente, de conformidad con las cláusulas Séptima y Novena del Contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Con copia:

- Expediente de contrato

JFCG/MBF



2025
Año de
La Mujer
Indígena